

## **PROPUESTA**

Fortalecimiento en el apoyo al aseo general de los parques de la cabecera municipal de Bolívar Cauca.

### **PRESENTADO POR:**

Hiyer Augusto Zemanate Muñoz

### **PRESENTADO A:**

Entidad Descentralizada Territorial Mixta EMBOLIVAR SA ESP

Bolívar cauca, noviembre de 2021

## **INTRODUCCIÓN**

Teniendo en cuenta que la entidad descentralizada territorial mixta EMBOLIVAR SA ESP, requiere de personal para realizar el fortalecimiento en el apoyo al aseo general de los parques de la cabecera municipal de Bolívar Cauca. me encuentro en la capacidad de cumplir con esta labor y desempeñarla de la mejor manera posible por tal motivo creo pertinente presentar a ustedes esta propuesta

## **JUSTIFICACION**

Con la ejecución de esta propuesta se pretende atender el tiempo y lugar el fortalecimiento en el apoyo al aseo general de los parques de la cabecera municipal de Bolívar Cauca, además colaborare con otras actividades que se realicen en la empresa de tal manera que se desarrolle con la mayor responsabilidad y eficiencia

## **OBJETIVO GENERAL**

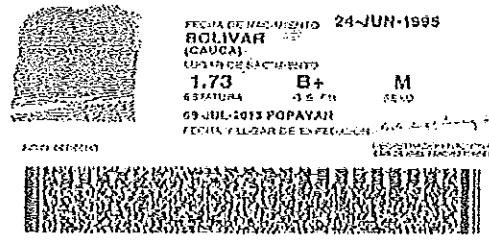
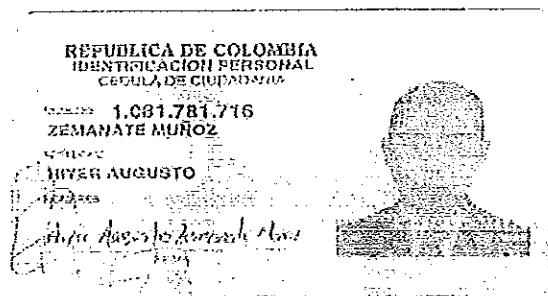
Fortalecimiento en el apoyo al aseo general de los parques de la cabecera municipal de Bolívar Cauca.

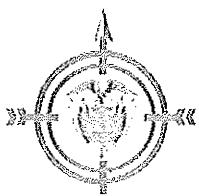
## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ✓ Realizar y colaborar en el aseo general de los parques de la cabecera municipal de Bolívar Cauca
- ✓ Realizar otras actividades que se realicen en la empresa.

Hiyer Augusto Zemanate Muñoz

Hiyer Augusto Zemanate Muñoz





PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



WEB  
09:00:48  
Hoja 1 de 01

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 183296584

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2021

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HIYER AUGUSTO ZEMANATE MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061781716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Pùblico (CAP)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Pùblico (CAP)

Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:59:19 AM horas del 26/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1061781716

Apellidos y Nombres: ZEMANATE MUÑOZ HIYER AUGUSTO

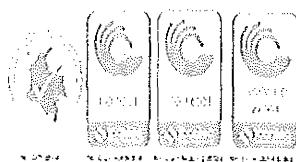
### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

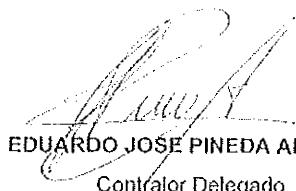
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de noviembre de 2021, a las 08:57:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1061781716
Código de Verificación	1061781716211126085748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

